

**VISTO:**

Que la enfermedad denominada Fibromialgia es un dolor generalizado, crónico, a nivel músculo esquelético, debido a un trastorno del sistema nervioso central para la percepción del dolor; y

**CONSIDERANDO:**

Que es una compleja condición de dolor crónico que afecta hasta un 6% de la población mundial, impactando profundamente la calidad de vida y abriendo la necesidad de un tratamiento con enfoque multidisciplinario;

Que se puede dar por factores estresantes y se asocia con una variada gama de síntomas, tanto físicos (como fatiga persistente y sueño no reparador), como mentales (relacionados con la ansiedad y la depresión);

Que si bien afecta a una mínima parte de la población en los países donde se hace seguimiento de quienes la presentan, sus efectos la hacen digna de análisis y atención de la comunidad médica. Allí radica la importancia de contar con una legislación que garantice la debida atención de los pacientes. Esta es una enfermedad que produce trastornos físicos, ataca al sistema músculo-esquelético con dolor crónico y difuso en diferentes partes del cuerpo;

Que con relación a la legislación en nuestro país podemos decir que hay provincias que intentan dar una respuesta a los pacientes que padecen Fibromialgia. Tal el caso de Rio Negro, a través de la Ley Provincial N° 5.082, o Tucumán que, a través de la Ley Provincial N° 9.033, creó el «Programa Provincial de Prevención y Cuidado integral de la Salud de las personas con Fibromialgia». También en el año 2019 se sumó la provincia de Santa Fe reglamentando la Ley 13.679 que fuera aprobada en 2017 y que tiene como objetivo la Atención Integral de las Personas que Padecen el Síndrome de Fibromialgia;

Que en este sentido, en 2020, en nuestra provincia fue presentado en la Cámara de Diputados y Diputadas un Proyecto de Ley, el 338/20, que establece la Protección y el Cuidado Integral de la Salud de las personas con Fibromialgia;

Que la OMS conmemora cada 12 de Mayo el Día Mundial de la Fibromialgia y del Síndrome de la Fatiga Crónica, designado en homenaje a Florence Nightingale;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO  
ORDENANZA:**

**Artículo 1ro.:** Establécese la adhesión Municipal al Día Mundial de la Fibromialgia y Síndrome de la Fatiga Crónica, el 12 de Mayo de cada año.

**Artículo 2do.:** El día 12 de Mayo de cada año se iluminará de color morado el frente de la Municipalidad, o un espacio público, manteniendo dicha iluminación durante el transcurso de esa noche, o los días siguientes en caso de la fecha caer en víspera de fin de semana.

**Artículo 3ro.:** De forma.